

LA FORTALEZA  
Puerto Rico

San Juan, Puerto Rico, 1 de marzo de 1956

Boletín Administrativo  
Núm. 206

PROCLAMA  
DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE  
PUERTO RICO

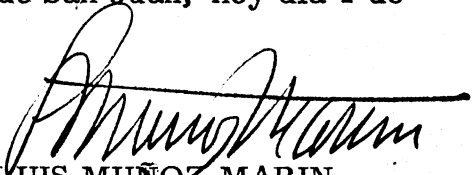
MES DE ASISTENCIA LEGAL

- POR CUANTO, la igualdad ante la Ley es un principio fundamental de todo sistema democrático de gobierno;
- POR CUANTO, la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico garantizan igualdad ante la Ley a toda persona dentro de los límites territoriales de Puerto Rico;
- POR CUANTO, para que esta igualdad ante la Ley sea una viva realidad para todos los individuos es necesario que cuenten con las facilidades para presentar sus casos ante los tribunales y para tramitar sus asuntos legales;
- POR CUANTO, en Puerto Rico hay aún un gran número de personas que por su condición económica no están en condiciones de pagar los servicios de un abogado cuando tienen necesidad de hacerlo;
- POR CUANTO, la Sociedad Para Asistencia Legal de Puerto Rico ha sido organizada para prestar asistencia legal gratuita a las personas que tienen algún problema legal, de cualquier índole, y no cuentan con los medios económicos para pagar por los servicios de un abogado o notario particular;
- POR CUANTO, el Gobierno de Puerto Rico y el Colegio de Abogados, conscientes de su responsabilidad ante el problema, han hecho aportaciones para sufragar en parte los gastos de la Sociedad Para Asistencia Legal, pero hay necesidad de que la comunidad contribuya económicamente para completar el importe del presupuesto de la Sociedad para su primer año de vida;
- POR CUANTO, la Sociedad Para Asistencia Legal de Puerto Rico está actualmente llevando a cabo su primera campaña pública para allegar fondos;
- POR TANTO, YO LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, proclamo el mes de marzo de 1956 como el MES DE ASISTENCIA LEGAL y al efecto:

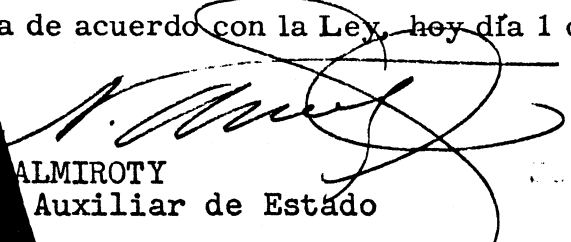
Exhorto a todos los buenos ciudadanos de Puerto Rico, así como a todas las entidades y agrupaciones públicas y privadas del país, a que den su endoso decidido y contribuyan con todo lo que esté a su alcance a la Sociedad Para Asistencia Legal de Puerto Rico para que ésta esté en condiciones de llevar a efecto su programa de ofrecer asistencia legal gratuita a todo el que ha menester de tal servicio.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día 1 de marzo de 1956.



  
LUIS MUÑOZ MARIN  
Gobernador

Procedida de acuerdo con la Ley, hoy día 1 de marzo de 1956.

  
N. ALMIROTY  
Secretario Auxiliar de Estado